

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-023-2013.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°62

Santiago, 13 de enero de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante "Ley N°19.300"); en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2516, de 21 de diciembre de 2020, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente; en la Resolución Exenta N°287, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para el cargo de Fiscal; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-023-2013; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 6 de febrero de 2014, mediante la resolución exenta N°56, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°56/2014"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-023-2013, seguido en contra de Southern Brewing Company S.A., por el siguiente hecho constitutivo de infracción: *"La ejecución de obras para los que la Ley N°19.300, exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella"*, aplicando una multa de **ciento uno unidades tributarias anuales (101 UTA)**

2° Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, mediante el oficio Ord. N°2077 (en adelante, "Ord. N°2077/2015 SMA"), esta Superintendencia solicitó a la Tesorería General de la República ("TGR"), información sobre el estado de las multas aplicadas por la SMA, dentro de las cuales, se consultó la multa impuesta a Southern Brewing Company S.A., en el contexto del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-023-2013.

3° Que, en respuesta al referido oficio Ord. N°2077/2015 SMA, la TGR mediante oficio Ord. N°18 de fecha 5 de enero de 2016, informó el estado de las multas consultadas y los casos en que se registró su pago.

4° Que, entre el registro de pago acompañado por la TGR, da cuenta del realizado por Southern Brewing Company S.A., por un total de **\$37.433.529**

(treinta y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos), correspondiente a la multa impuesta por la Res. Ex. N°56/2014.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

TÉNGANSE POR ACREDITADO EL PAGO de la multa aplicada por la resolución exenta N°56, de fecha 6 de febrero de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/MPA/MRM

Notifíquese por carta certificada:

- Southern Brewing Company S.A. con domicilio en Av. Vitacura N°2902, comuna de Las Condes, región Metropolitana.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-023-2013

Exp. N°39/2021